

y gastos, y se sobraa mucho. Si quere la Ciu. la don  
deca, y comprara hacienda, que Redime abundantesme  
para los referidos gastos.

Por todo lo qual decimos q' nosotro quede la Ciu. hazer el  
Dho voto, si tambien q' en el ejecutara una accion heroica  
en servicio de N. S. y utilidad de la Republica. a como  
propone el referido memorial, sera muy conveniente, que  
se ofrezca a su Divina Mag. en hacimiento de gracias  
por habernos sacado del ultimo conflicto en q' la avenida del  
Rio yuio a esta Ciu. y su huera; para q' en adelante  
nos libre, y nos mire con su infinita piedad: al modo que  
se hizo voto de guardar el dia de S. Carlos por caso seme  
jante, que sucedio en su dia.

Por lo que toca al modo con q' deba concurrir el conveniemi  
ento de los Señores Capitulares en Cavildo para la desex  
minacion de Dho voto, nos Remitimos a la practica,  
y ordenanzas, que dirige la Ciu. para semejantes casos  
ques se le an ofrecido muchas ocasiones de hazer voto  
en ocasiones de piedad, como Refiere el Memorial  
Asi lo Sentimos salvo melior, y lo firmamos en este  
Real Conve. de N. S. de San. de Mexico en  
26 de Abril de 1734

N. Laba de los Rios.  
Lor. Sub. y C.

Fr. Juan Salazar  
Lor. Sub.

Fr. Ant. Segura Montañez  
Lor. de Prima  
Fr. Joseph Sureda  
Lor. de Tercia

Fr. Sebastian Brava  
Lor. de Prima  
Fr. Pedro Garcia de Luna  
Lor. de Tercia

